



Acepta renuncia del Llamado Extraordinario 2015, destinado a la atención de los damnificados de la Región de Atacama, entre otras, Título II del Programa Protección del Patrimonio Familiar.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA Nº 4 0 0 7

COPIAPO, 24 NOV 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

- a) El Decreto Supremo Nº 255/2006 (V. y U.), que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y sus modificaciones;
- b) La Resolución Exenta Nº 3019, (V y U), de fecha 05 de mayo de 2015, que llama a Postulación Extraordinaria para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su título II, Mejoramiento de la Vivienda, regulado por el D.S. Nº 255, (V. y U.) de 2006, destinado a la atención de los damnificados de la Región de Atacama y de las comunas de Antofagasta y Taltal de la Región de Antofagasta;
- c) La Resolución Exenta Nº 7524 (V. y U.) de fecha 30 de Septiembre de 2015, que aprueba nómina de postulantes seleccionados del mes de Agosto correspondiente a la postulación extraordinaria del Programa de Protección del Patrimonio Familiar para el desarrollo de proyectos en su Título II, mejoramiento de la vivienda;
- d) El certificado de subsidio serie CM2 Nº EA4-2015-274461 obtenido por la Sra. Sandra Mercedes Soto Cortés Cédula de identidad Nº 8.178.636-4, en el llamado indicado en la letra c) precedente;
- e) La solicitud ciudadana folio Nº 3618 de fecha 15 de Noviembre de 2016, ingresada por la Sra. Sandra Mercedes Soto Cortés Cédula de identidad Nº 8.178.636-4, por medio de la cual renuncia al subsidio de mejoramiento de la vivienda indicado en la letra d) precedente;
- f) **La Resolución Afecta a Registro Nº 09 de fecha 08/04/2016 (SERVIU Atacama), que me nombra Encargada del Departamento de Operaciones Habitacionales, asignación de funciones directivas otorgada según Res. Ex. Nº 197 de fecha 01/02/2016, lo dispuesto en la Res. Ex. Nº 3656 de fecha 04/11/2016 que establece orden de subrogancia del SERVIU Atacama y lo dispuesto en el artículo 4º, inciso final y 79 de la Ley 18.834 en relación con lo dispuesto en el artículo 16 del D.S. Nº 355/76 (V. y U.).**

RESOLUCIÓN

- 1º.- **ACEPTASE**, la renuncia a la Sra. Sandra Mercedes Soto Cortés Cédula de identidad Nº 8.178.636-4, al subsidio correspondiente al Llamado Extraordinario 2015 destinado a la atención de los damnificados de la Región de Atacama, Título II del Programa Protección del Patrimonio Familiar.
- 2º.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a **RENUNCIAR** del Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, a la Sra. Sandra Mercedes Soto Cortés Cédula de identidad Nº 8.178.636-4

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE



[Handwritten signature]
MARTA CONTRERAS CORTÉS
ASISTENTE SOCIAL

DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ATACAMA (S)

[Handwritten signature]
YGG/MCC/fac

TRANSCRITO A:

- Contraloría Interna
- Depto. Programación y Control
- Depto. OO.HH
- Unidad de Vivienda
- Archivo Programa
- Unidad de Pagos
- Oficina de Partes